

CIRCULAR F.E.C. No. 027 – 2- 19

Bogotá, 25 de febrero de 2019

PARA:	LIGAS ECUESTRES AFILIADAS, CLUBES, JUECES ENTRENADORES E INTERESADOS
DE.	COMISION VETERINARIA y SECRETARIA GENERAL FEC
REF:	EXIGENCIAS SANITARIAS Y RECOMENDACIONES CONCURSOS FEC
FECHA	FEBRERO 20 DEL 2019

Debido a estar incompleta la Circular FEC No. 027 del 20/02/2019, se reenvían los requisitos de vacunación para los caballos registrados ante la FEC.

Ante los recientes brotes de Influenza Equina, la Federación Ecuestre de Colombia – FEC, por recomendación de la FEI y de la Comisión Veterinaria FEC , informa:

A - La vacunación contra INFLUENZA EQUINA se deberá efectuar de la siguiente forma:

- 1- Primera vacuna.
- 2- Segunda vacuna: se deberá inocular en el periodo comprendido entre los 21 y 92 días posteriores a la fecha de la primera vacunación.
- 3- Tercera vacuna: se deberá inocular en un tiempo no mayor a seis (6) meses calendario desde la fecha de la segunda vacunación.
- 4- Vacunas posteriores: se deberá realizar un refuerzo de vacunación por semestre; dicho refuerzo deberá realizarse en el transcurso de los seis (6) meses calendario posteriores a la vacuna inmediatamente anterior.
- 5- Si la segunda vacuna (paso 2) se realizase antes de los 21 días, o después de los 92 días posteriores a la primera vacunación, se deberá reiniciar el ciclo de vacunación desde el Paso 1.
- 6- Después de realizada la segunda vacunación, todo caballo que supere un periodo de 6 meses calendario sin recibir un refuerzo de vacunación deberá reiniciar el ciclo completo desde el Paso 1.

7- Se recomienda que las tres (3) vacunas iniciales (pasos 1, 2 y 3) sean efectuadas con el mismo tipo de producto (misma marca) .

8- Los caballos no deben ser movilizados durante los 7 días posteriores a la aplicación de cualquier vacuna.

NOTA: Este esquema de vacunación se exigirá a partir del 1 de Mayo de 2019 (para dar tiempo a todos de completarla).

B - Se exigirá la Vacuna para Encefalitis Equina Venezolana -EEV- a todos los equinos que se vayan a movilizar por áreas de altura inferior a los 1.200 msnm.

C- Todas las vacunas deben ser registradas en el pasaporte FEC por un(a) veterinario(a) registrado(a) ante el ICA- FEC. El registro deberá incluir el autoadhesivo correspondiente a la vacuna y el nombre, sello y firma del veterinario(a) que certifica la vacunación.

D- Las muestras de sangre para el examen de Anemia Infecciosa Equina deberán ser tomadas y llevadas a un laboratorio aprobado ICA por un(a) veterinario(a) registrado(a) ante el ICA- FEC. Su resultado deberá ser registrado por dicho(a) veterinario(a) en el pasaporte del caballo (con su firma y Sello FEC).

E- Se recomienda revisar con frecuencia la lista FEI de sustancias y métodos prohibidos y de uso restringido y los siguientes links: <https://inside.fei.org/fei/cleansport/horses> y https://www.youtube.com/embed/LM_8ylcbq7k donde encuentran la información sobre Juego Limpio en el deporte ecuestre.

F – Recomendamos revisar y consultar, con los stewards, los protectores que se vayan a utilizar en los concursos de salto, ya que la FEI ha expedido restricciones para su uso; en el Manual para stewards de salto – Annexes (páginas 23 y siguientes) se podrán consultar dichas restricciones, con fotos y características de los protectores permitidos y prohibidos:

<https://inside.fei.org/sites/default/files/Annexes Stewards Manual Jumping Mark-Up January 2019.pdf>

Durante los concursos de Marzo y Abril de 2019 los chequeos de protectores en las categorías de jinetes 0.80, 1.00, 1.10, 1.20, preinfantiles, infantiles y juveniles serán pedagógicas.

Cordial saludo



ROSARIO GARCÍA DE MARTÍNEZ

Secretaria General